

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE GETAFE POR LA QUE SE HACE PÚBLICA LA MODIFICACIÓN DE LOS PLIEGOS DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS Y DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

EXPEDIENTE: MNG PASPC A/SUM-005249/20026.

SUMINISTRO DE MONODOSIS DE PERTECNETATO SODICO Y TETROFOSMINA PARA MEDICINA NUCLEAR DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE GETAFE.

D^a. MARIA ZITA QUINTELA GONZALEZ, DIRECTORA GERENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE GETAFE, en virtud de las atribuciones conferidas según Resolución 342/2021 de 13 de septiembre de 2021, de la Viceconsejería de Asistencia Sanitaria y Salud Pública y Dirección General del Servicio Madrileño de Salud, de delegación del ejercicio de determinadas competencias en materia de contratación y gestión económico-presupuestaria en los Gerentes de los Centros de Atención Hospitalaria, (B.O.C.M. nº 222 de fecha 17 de septiembre de 2021)

CONSIDERANDO

-Artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, según el cual: “Las Administraciones Públicas podrán, así mismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancias de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos”.

-Artículo 136.2b de la LCSP: “Los órganos de contratación deberán ampliar el plazo inicial de presentación de las ofertas y solicitudes de participación...puedan tener acceso a toda la información...”

A LA VISTA DE

Errores materiales detectados en el Pliego de prescripciones técnicas y en el Pliego de cláusulas administrativas particulares que rigen el procedimiento abierto simplificado pluralidad de criterios para la contratación del SUMINISTRO DE MONODOSIS DE PERTECNETATO SODICO Y TETROFOSMINA PARA MEDICINA NUCLEAR DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE GETAFE.

RESUELVE

1.- Aprobar las correcciones realizadas en el pliego de prescripciones técnicas y del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen el contrato en concreto en:

1.1.PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS:

(Página 2) Se suprime el punto 8 del apartado 4- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

1.2.PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES:

-(página 7) Apartado 5 Habilitación empresarial o profesional precisa para la realización del contrato de la la Cláusula 1. *Características del contrato.*:

Se suprimen los puntos:

- Certificado del Consejo de Seguridad Nuclear de la autorización del Ciclotrón y la última acta de inspección.
- Certificado de la Agencia Española de Medicamentos y productos Sanitarios del número

de módulos de síntesis autorizados para la producción de los productos de este expediente.

-(Página 12) Apartado 9.- Documentación técnica a presentar en relación con los criterios objetivos de adjudicación del contrato:

Se suprimen los puntos:

-Certificado del Consejo de Seguridad Nuclear de la autorización del Ciclotrón y actas de inspección.

-Certificado de la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios del número de módulos de síntesis autorizados para la producción de los productos de este expediente

2.- Ampliar el plazo de licitación para la presentación de ofertas.

Getafe,
DIRECTORA GERENTE

Firmado digitalmente por: QUINTELA GONZALEZ MARIA ZITA
Fecha: 2026.03.19 10:58